

Prohibida la propaganda desde las doce de esta noche

MADRID, 14 (INFORMACIONES). — A partir de las cero horas del día 15 del presente mes de diciembre queda prohibida toda propaganda relativa al referéndum nacional, según dispone la orden del Ministerio de la Presidencia que hoy inserta el «Boletín Oficial del Estado».

Dice la misma disposición que la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 tipifica el delito de coacción electoral, comprendiendo cuantas actitudes tengan por objeto cohibir el

ejercicio de su derecho por los electores.

«Con objeto de evitar —sigue la orden— que el acto mismo de emisión de voto se produzca bajo requerimientos directos o incitaciones inmediatas de propaganda, es usual, y existen abundantes precedentes en nuestra legislación, que se fije el momento a partir del que han de ser suspendidas las actividades de propaganda.»

Esta orden entrará en vigor hoy mismo.